



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 561-2025-UNACH

Chota, 16 de julio del 2025

VISTO:

El Oficio N° 015-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH, de fecha 02 de julio de 2025; el Oficio N° 0242-2025-UNTRM-R/OCRI, de fecha 10 de julio de 2025; la Carta N° 003-2025-MG.NCO-DOCENTE UNACH., de fecha 30 de junio de 2025; la Carta N° 094-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH, de fecha 02 de julio del 2025; la Carta N° 221-2025-UNACH/FCS, de fecha 03 de julio del 2025; la Carta N° 413-2025-UNACH/VPA, de fecha 07 de julio del 2025; el Informe N° 006-2025-UNACH-EPE, de fecha 07 de julio del 2025; la Carta N° 223-2025-UNACH/FCS, de fecha 07 de julio del 2025; el Memorando N° 045-2025-UNACH/VPA, de fecha 09 de julio de 2025; el Informe N° 875-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 10 de julio del 2025; la Carta N° 1082-2025-UNACH/OPP, de fecha 10 de julio del 2025; la Carta N° 444-2025-UNACH/VPA, de fecha 11 de julio de 2025; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Veintinueve (29), de fecha 15 de julio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *“el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”*. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, *“Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”*. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *“la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”*;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

“VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, los artículos 9° y 10° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 292-2019-C.O./UNACH, de fecha 05 de junio del 2019, prescriben que: Artículo 9°.- Los viajes de práctica y estudio se otorgarán a los estudiantes matriculados del 7° al 10° ciclo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera, hasta un máximo de tres (03) días. Artículo 10°.- Para la aprobación de la solicitud de viajes de práctica y estudio por parte de la Comisión Organizadora, los requisitos que se toman en cuenta son: la copia del silabo correspondiente donde se especifique la programación del viaje de práctica y estudio, aceptación por escrito de la entidad en donde se realizará el viaje de prácticas y estudio, la justificación y fundamentación del viaje solicitado por la Coordinación de cada facultad, etc.;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 074-2025-UNACH, de fecha 31 de enero del 2025, se aprobó el Cronograma Académico de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2025, estableciendo el desarrollo del Semestre Académico 2025-I del 21 de abril al 15 de agosto del 2025;

Que, mediante Oficio N° 015-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH, de fecha 02 de julio de 2025, el responsable de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota solicita al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, autorización para realizar visita técnica a las instalaciones de la Facultad de Enfermería programado para el día 21 de julio del presente año, a horas 8:00 am., en cumplimiento de los objetivos académico programados en la asignatura de Enfermería de Salud Ocupacional, con la participación de 22 estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería, a cargo de los docentes Dr. Richard Williams Hernández Fiestas y el Mg. Noé Cieza Oblitas;

Que, mediante Oficio N° 0242-2025-UNTRM-R/OCRI, de fecha 10 de julio de 2025, el jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza comunica al Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, la autorización para la visita técnica de (05) docentes y veintidós (22) estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería programado para el día 21 de julio del 2025, adjunta itinerario correspondiente;

Que, mediante Carta N° 003-2025-MG.NCO-DOCENTE UNACH., de fecha 30 de junio de 2025, el docente Mg. Noé Cieza Oblitas hace llegar al Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, el plan de viaje de estudios con los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería 2025-I, en el marco del desarrollo de la asignatura de Enfermería en Salud Ocupacional, se ha programado desarrollar la sesión denominada: “Contexto ocupacional en Universidades Nacionales: Laboratorios de Enfermería” y en cumplimiento de cumplir con el objetivo académico, es necesario raizar las vistas técnicas a instituciones universitarias a nivel nacional; se adjunta Plan de viaje, relación de estudiantes y Silabo de la asignatura de Enfermería en Salud Ocupacional;

Que, mediante Carta N° 094-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH, de fecha 02 de julio del 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería hace llegar requerimiento para viaje de estudios en la asignatura de Enfermería en Salud Ocupacional, con la participación de 22 estudiantes del VIII ciclo, programado del 20 al 26 de julio del 2025; además señala que, dicho viaje de estudios es autorizado por la Escuela Profesional de Enfermería y tiene como destino visitar a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Chachapoyas y a las ciudad de Yurimaguas; por lo que, a fin de concretar dicha actividad educativa, se ha considerado un presupuesto por el importe de S/ 9,750.00, para combustible, peaje e imprevistos;

Que, mediante Carta N° 221-2025-UNACH/FCS, de fecha 03 de julio del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud hace llegar al Vicepresidente Académico, el plan de viaje de estudios de la asignatura de Enfermería en Salud Ocupacional con la participación de 22 estudiantes del VIII ciclo, programado del 20 al 26 de julio del 2025; en atención a la Carta N° 094-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH;

Que, mediante Carta N° 413-2025-UNACH/VPA, de fecha 07 de julio del 2025, el Vicepresidente Académico hace devolución de expediente de viaje de estudios en la asignatura de Enfermería en Salud Ocupacional al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, con la finalidad que se reciba opinión al respecto;

Que, mediante Informe N° 006-2025-UNACH-EPE, de fecha 07 de julio del 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Enfermería emite informe técnico de conformidad de viaje de estudios con los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería; indicando que, la propuesta de viaje de estudios a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza es viable;

Que, mediante Carta N° 223-2025-UNACH/FCS, de fecha 07 de julio del 2025, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud hace llegar al Vicepresidente





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Académico, el Informe N° 006-2025-UNACH-EPE, en relación al plan de viaje de estudios de la asignatura de Enfermería en Salud Ocupacional con los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería;

Que, mediante Memorando N° 045-2025-UNACH/VPA, de fecha 09 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico solicita opinión de disponibilidad presupuestal para movilidad, combustible y viáticos para realizar viaje de estudios con la participación de los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería, a las ciudades de Chachapoyas y Yurimaguas, durante los días del 20 al 26 de julio del presente año, en atención al requerimiento de los docentes Dr. Richard Williams Hernández Fiestas y el Mg. Noé Cieza Oblitas, según el detalle de la Carta N° 094-2025-SC-EPE/FCCSS-UNACH;

Que, mediante Informe N° 875-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, de fecha 10 de julio del 2025, el jefe (e) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para movilidad, combustible y viáticos para viaje de estudios con los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería, a las ciudades de Chachapoyas y Yurimaguas, durante los días del 20 al 26 de julio del presente año, indicando que dicha solicitud será atendida de conformidad con el artículo 9° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, otorgando disponibilidad presupuestal, en la meta 02 y 06, solo por tres (03) días, con cargo al Pliego 550 y Unidad Ejecutora 1375 Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 1082-2025-UNACH/OPP, de fecha 10 de julio del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace llegar el Informe N° 875-2025-UNACH-OPP-UPPM/RRR, en atención a la solicitud de disponibilidad presupuestal para movilidad, combustible y viáticos para viaje de estudios con los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería, a las ciudades de Chachapoyas y Yurimaguas;

Que, mediante Carta N° 444-2025-UNACH/VPA, de fecha 11 de julio de 2025, el Vicepresidente Académico hace llegar solicitud de autorización para movilidad, combustible y viáticos para viaje de estudios con los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería, a las ciudades de Chachapoyas y Yurimaguas, programado para los días del 20 al 26 de julio del presente año, bajo la supervisión de los docentes Dr. Richard Williams Hernández Fiestas y el Mg. Noé Cieza Oblitas, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Chota con el fin de garantizar una educación de calidad, asume un compromiso continuo de apoyo a sus estudiantes, con el objetivo complementar el aprendizaje teórico con experiencias prácticas, fomentar el pensamiento crítico y el aprendizaje significativo, y desarrollar habilidades sociales;

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 29, de fecha 15 de julio del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ:** El viaje de prácticas y estudio del Curso de Enfermería en Salud Ocupacional, con los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas y la ciudad de Yurimaguas, programado para los días del 20 al 26 de julio del presente año, bajo la supervisión de los docentes Dr. Richard Williams Hernández Fiestas y el Mg. Noé Cieza Oblitas, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el viaje de prácticas y estudio del Curso de Enfermería en Salud Ocupacional, con los estudiantes del VIII ciclo de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza – Chachapoyas y la ciudad de Yurimaguas, programado para los días del 20 al 26 de julio del presente año, de acuerdo al detalle del Plan de viaje, documento que como Anexo Único, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, por tres (03) días, de conformidad con el artículo 9° del Reglamento para Viajes de Práctica y Estudio de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a los docentes Dr. Richard Williams Hernández Fiestas y el Mg. Noé Cieza Oblitas, como docentes responsables de viaje de práctica y estudio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución, así como su anexo, en la página web, del portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, (<http://www.unach.edu.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota



[Firma]
Abg. Iván Rolando Terrones Castañeda
SECRETARIO GENERAL (e)
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA



PLAN DE VIAJE

I. DATOS GENERALES

- **Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- **Facultad** : Ciencias de la Salud
- **Escuela Profesional** : Enfermería
- **Denominación** : Viaje de estudios vía terrestre.
- **Movilidad** : Bus de la Universidad Nacional Autónoma de Chota
- **Duración del viaje** : 07 días calendarios (traslado, estadía y retorno)
- **Fecha** : a partir del 20 al 26 de julio del 2025.
- **Semestre académico** : 2025 - I.
- **Asignatura** : Enfermería en Salud Ocupacional.
- **Docentes responsables** : Mg. Noé Cieza Oblitas (Docente).
Dr. Richard Williams Hernández Fiestas (Docente).
- **Práctica** : “Contexto ocupacional en universidades nacionales:
Laboratorios de Enfermería”
- **Destino** : Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
(Chachapoyas).
- **Nº Estudiantes** : 22 estudiantes.

II. JUSTIFICACIÓN

La principal función del docente universitario es la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que corresponde, según la Ley 30220.

III. OBJETIVOS

- Fortalecer los conocimientos de estudiantes y docentes de Enfermería, referentes a la salud ocupacional en instituciones externas, dentro del país: Facultades de Enfermería de las universidades públicas del Perú.
- Afianzar el logro de las competencias generales establecidas en el perfil de egreso correspondiente a la última etapa de su formación profesional.

IV. POBLACIÓN OBJETIVO

02 docentes y 22 estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería del VIII ciclo académico.



V. METAS

- Visita a los laboratorios de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - Chachapoyas.
- Elaboración de un informe en el que se consigna el resumen comparativo, con enfoque cualitativo, sobre la importancia de la salud ocupacional en instituciones de educación superior universitaria del Perú.

VI. ITINERARIO DE VIAJE Y PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

ITINERARIO DE VIAJE:

FECHA	HORA	LUGAR PARTIDA/LLEGADA
20/07/2025	8:00 p. m.	Chota
26/07/2025	7:00 a. m.	Chota

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES:

PUNTO DE PARTIDA	PUNTO DE LLAGADA	KILOMETROS
Primer tramo		
Chota	Chachapoyas	340
Recorrido interno		50
Segundo tramo		
Chachapoyas	Yurimaguas	500
Tercer tramo		
Yurimaguas	Tarapoto	130
Recorrido interno		50
Cuarto tramo		
Tarapoto	Moyobamba	120
Recorrido interno		50
Quinto tramo		
Moyobamba	Chota	450
Total del recorrido en kilómetros		1690



VII. PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	210 galones de combustible.	3,150.00
2	Peaje, cochera.	400.00
3	Imprevistos	200.00
4	Viáticos (Docentes) y (Conductores) x 5 días	6,000.00
Total		9,750.00

VIII. FINANCIAMIENTO

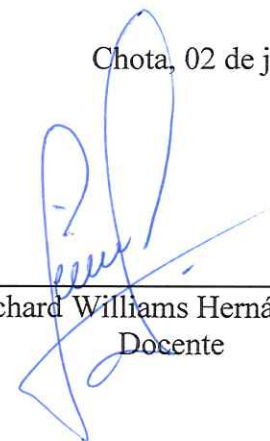
El financiamiento será asumido por la Universidad Nacional Autónoma de Chota.


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA

Mg. Noé Cieza Oblitas
DOCENTE

Mg. Noé Cieza Oblitas
Docente Responsable

Chota, 02 de julio del 2025.



Dr. Richard Williams Hernández Fiestas
Docente



Universidad Nacional Autónoma de Chota
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RELACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL VIII CICLO PARA EL VIAJE DE ESTUDIOS DE LA ASIGNATURA DE ENFERMERÍA EN SALUD OCUPACIONAL

DOCENTES		
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Dr. RICHARD WILLIAMS HERNÁNDEZ FIESTAS	17543421
02	Mg. NOÉ CIEZA OBLITAS	43611064

ESTUDIANTES			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO
01	BARBOZA HUATANGARE NAYIRE	75587007	2021022001
02	BARBOZA RIMARACHIN YELSIN JAMER	70980692	2021022002
03	BERNAL CASTILLO LILI ROCÍO	72036575	2021022003
04	CABALLERO LIVAQUE JESI VILUZ	74924258	2021022007
05	CAMPOS REQUEJO SANDRA JHAMILET	71472074	2021022010
06	CIEZA IRIGOIN LUIS MIGUEL	75661697	2021021011
07	COLUNCHE MUÑOZ KELY VANESSA	73415253	2021022013
08	DELGADO REQUEJO YANELA	71026669	2021022014
09	DÍAZ SAAVEDRA LUZ ANAYELI	74157104	2021022015
10	GUAMURO BURGA MIGUEL ANGEL	75751879	2021022020
11	GORDILLO RAMIREZ DEYSI	71042335	2021022019
12	IRIGOIN FUSTAMANTE ELVIS YOMAR	74856070	2021022023
13	LUMBA RAMOS JULY ANALY	71825561	2021022024
14	MEJIA RAMOS DIANA RORAMI	73892282	2021022025
15	MEJÍA PEREZ LUIS DANY	44639227	2022021019
16	NUÑEZ COLUNCHE YORELY MERLISE	74656635	2021022026
17	OBLITAS RODRIGO JHSISELA SARAHIT	76437597	2021022028
18	RUIZ DUCEP JOSE NILSON	71259072	2021022030
19	TORRES CAMPOS JHENI ROSMERI	74424846	2021022032
20	VARGAS VASQUEZ KATIA LISBET	74280829	2021022033
21	VASQUEZ CARRANZA KEVIN NEISER	75533457	2021022034
22	VASQUEZ VEGA YONI MARTIN	70847672	2021022006